

**BECA AVON DE FINANCIACIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN/ PREVENCIÓN
DEL CÁNCER DE MAMA**

BASES DE LA CONVOCATORIA

1) Ámbito

Avon Cosmetics, S.A.U. convoca una beca de financiación (en adelante "la Beca") con la finalidad de ayuda a la financiación para el desarrollo de uno o varios proyectos (en adelante "el Proyecto") que se lleven a cabo en territorio español en el ámbito de la lucha contra el Cáncer de mama.

2) Objeto del Proyecto

El Proyecto presentado deberá versar sobre uno o varios de los siguientes ámbitos:

- Lucha contra el Cáncer de Mama a través de la investigación
- Lucha contra el Cáncer de Mama a través de la prevención
- Lucha contra el Cáncer de Mama a través de programas orientados a mejorar las condiciones de vida de las mujeres que hayan sufrido la enfermedad.

3) Requisitos de admisión

Podrán ser candidatos todas aquellas personas física o jurídica que presenten un Proyecto sobre los ámbitos establecidos en la cláusula anterior y siendo su ejecución en territorio español, siempre y cuando presenten toda la documentación que se exigen las presentes bases en el plazo establecido en las mismas.

4) Presentación del Proyecto

- Junto con el Proyecto, se acompañará Curriculum vitae y/o memoria de los candidatos), así como una presentación de la candidatura.
- La documentación se presentará en idioma castellano, en papel y soporte informático apto para su lectura por cualquier sistema informático operativo. Debiéndose remitir por correo certificado a la atención del Grupo Visión en la siguiente dirección:

Carretera Madrid a Barcelona km. 34.200
28. 805 Alcalá de Henares
Madrid

- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 15 de Julio de 2010 y terminará el 31 de Agosto del 2010, ambos inclusive.

5) Tribunal

La evaluación de los Proyectos y la elección del beneficiario/s de la Beca se llevará a cabo por un Tribunal de 2 miembros: que representarán al Grupo Visión, en representación de la

empresa AVON, y seis miembros de reconocido prestigio en las áreas clínica, quirúrgica, investigación y social relacionadas con la Lucha contra el Cáncer de Mama, que serán designados por la empresa convocante de la Beca, que actuará con objetividad, imparcialidad e independencia. Este Tribunal, si lo estima necesario, podrá contar con la asistencia de otros especialistas expertos en la materia en la fase de evaluación.

El fallo del Tribunal se hará público en el mes de Octubre de 2010, comunicándose por escrito directamente al galardonado y al resto de los participantes a través de la página web oficial de Avon y, en su caso, a través de los medios de comunicación.

La resolución emitida por el Tribunal será inapelable.

6) Beca

La dotación económica de la beca será de un millón (1.000.000) euros, que serán distribuidos en tres pagos anuales durante los tres (3) años siguientes a su concesión, con el objeto de servir única y exclusivamente para la financiación del Proyecto seleccionado en su ejecución.

El importe de cada uno de los tres pagos corresponderá a un tercio del importe total de la Beca, haciéndose efectivos en el segundo semestre de cada año. El pago se realizará por transferencia bancaria.

A juicio del Tribunal, la beca podrá otorgarse a varios de los candidatos en las cantidades o porcentajes que estimen convenientes los miembros del Tribunal.

7) Entrega de la Beca

La entrega de la Beca para el Proyecto por la lucha contra el Cáncer de Mama que sea designado por el Tribunal, se llevará a cabo a través de un acto público en lugar y fecha que AVON anunciará de forma oportuna.

El titular del Proyecto elegido se compromete a acudir a éste acto público de entrega, por sí mismo o representantes. Así mismo, al finalizar el Proyecto AVON podrá organizar otra presentación pública para mostrar los resultados, a la cual, el candidato elegido se compromete a asistir y realizar la correspondiente exposición.

8) Control de la ejecución del Proyecto

Para garantizar el cumplimiento de la finalidad de la Beca, esto es, que el importe de la misma se destine íntegramente a la ejecución del Proyecto seleccionado. Avon tendrá derecho a ser informado por sus receptores de forma periódica sobre la evolución del Proyecto, así como, a supervisar su efectivo cumplimiento. Para lo cual, el receptor de la Beca remitirá a AVON un informe anual sobre la ejecución del Proyecto y los conceptos en los que se ha invertido la Beca.

Al término de la beca, la persona o entidad receptora de la beca deberá emitir una memoria final de los resultados obtenidos a consecuencia del otorgamiento de la beca.

CONDICIONES PERMANENTES DE LAS PROMOCIONES DE Avon Cosmetics, S.A.U.

- La promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Luis Manuel González Martínez, sin que sea aplicable fuera del territorio español o para no residentes.
- Avon Cosmetics, S.A.U. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Beca.
- Los Proyectos recibidos fuera del plazo establecido no se considerarán aptos para participar en la Beca.
- Tanto Avon como los participantes se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre el Proyecto. No obstante, los participantes, titulares de los derechos morales y económicos como autores del Proyecto, por la presente autorizan a divulgar dicho Proyecto, así como a publicarla o de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ponerla a disposición de terceros. En este sentido, sólo será necesario una comunicación previa a los participantes de aquellos medios en los que el Proyecto vaya a ser comunicada, ya sea de forma total o parcial.

No obstante lo anterior, dicha obligación de Confidencialidad no afectará cuando:

- a) El Prestador hubiera tenido acceso previamente la información recibida.
- b) La información recibida sea de dominio público.
- c) La información recibida le proceda de un tercero que no exige secreto.
- d) Quede obligado a su revelación por sentencia judicial firme.

- Los participantes autorizan a Avon a conservar copia alguna del Proyecto.
- Las partes, los participantes y Avon informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones de confidencialidad contraídas con el presente documento
- Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en la promoción deberán ser facilitados debidamente actualizados y de forma veraz y completa, pues de ello depende el buen fin de la promoción. En caso contrario, Avon Cosmetics, S.A.U. quedaría liberada de ese buen fin y de cualquier consecuencia dimanante, incluyendo la declaración de beneficiario legítimo de la promoción.
- Todos los datos que han sido facilitados por el interesado a través del formulario son necesarios para participar en la promoción que va a desarrollar AVON COSMETICS, S.A.U. Estos datos serán incorporados a un fichero del que es responsable AVON COSMETICS, S.A.U. (con la dirección abajo indicada). Serán utilizados con la finalidad de desarrollar la mencionada Beca de investigación. Asimismo, en caso de ganar el concurso, su nombre y apellidos, provincia y foto podrán ser incluidos en materiales publicitarios de Avon, página web o cualquier otro medio de comunicación que Avon utilice a efectos de comunicar el desarrollo de la misma. Para las mismas finalidades sus datos podrán ser cedidos a todas las entidades del grupo (en el sentido expresado en el artículo 42 del Código de Comercio) del que Avon Cosmetics, S.A.U forma parte. Algunas de las referidas entidades pueden

estar ubicadas en países terceros, como los Estados Unidos de América, que no ofrecen un nivel de protección de datos equivalente al español. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos, para lo que deberá remitirnos solicitud por escrito, firmada y adjuntando copia de su DNI y dirigirla a AVON COSMETICS, S.A.U Carretera de Madrid a Barcelona, km. 34,200; 28805 Alcalá de Henares, Madrid.

- A pesar de que Avon Cosmetics, S.A.U. no realiza comprobaciones sobre la veracidad de los datos suministrados, garantiza la gestión de cualquier solicitud derivada del ejercicio, por padres y/o tutores debidamente identificados, de los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición de los datos de menores o incapaces, si éstos se han recabado, todo ello en función de la información suministrada respecto a la edad facilitada por el participante.
- Los acuerdos de protección de datos, confidencialidad y deber de secreto previstos tendrán una duración indefinida y seguirán en vigor tras la finalización o terminación anticipada esta Beca de Investigación.
- Siempre que se relacionen con la Beca de investigación, y sin reembolso de ningún tipo para el participante, éste consiente la utilización, en todo el mundo y sin limitación, por parte de Avon Cosmetics, S.A.U. de su imagen y nombre en cualquier tipo de medio o soporte, incluyendo Internet.
- El premio de ésta Beca quedará sujeto al tratamiento fiscal que, en su caso corresponda al momento de entrega del mismo.
- La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales que tengan esos efectos. Los premios son nominativos e intransferibles, por lo que en caso de que el/los premiado/s no aceptase/n y/o renunciase/n y/o no cualificase/n a los mismos, Avon Cosmetics, S.A.U. designaría al/a los siguiente/s ganador/es en reserva. Si éstos no aceptaran o renunciaran, el premio se declararía desierto.
- Los premios se entregarán exclusivamente en territorio español, sin que Avon Cosmetics, S.A.U. asuma, por tanto, ningún gasto que conlleve la entrega fuera de ese territorio incluso fiscal.
- Avon Cosmetics, S.A.U. se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre su mecánica de participación y beca, siempre que estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y que se comuniquen a éstos debidamente. A título ilustrativo que no limitativo, se señala la posibilidad de cambiar la fecha de inicio y caducidad de la promoción, la fecha de celebración del sorteo o selección de ganadores en concursos, así como el derecho de cambiar los regalos por otros de similar o superior valor.
- Participar en la presente promoción supone la plena aceptación de las presentes bases.